Resolución Nº.....117..... /2013

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE TELEFONOS PARA LA SENATUR"

Asunción,.....16.....de Setiembre de 2013.

VISTO: El Llamado para la ***"Adquisición de teléfonos para la SENATUR"*** con fecha de notificación de suspensión a la Dirección Nacional de Contrataciones el día 12 de agosto del 2013 con Expediente Nº 318.800; establecida la Apertura de Ofertas del mismo el 03 de julio del corriente; no pudiendo el comité de evaluación continuar con el proceso del llamado, se procede a la cancelación del Llamado a Contratación Directa mediante autorización de la Máxima Autoridad Institucional.

El Dictamen emitido por la U.O.C. en el cual recomienda la cancelación del llamado a Concurso de Oferta mediante autorización de la Máxima Autoridad Institucional, por razones de fuerza mayor, debidamente justificadas, sustentado en el Art. 31 de la Ley 2051/03.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 31º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", refiere textualmente que:

Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.-

Por lo tanto, corresponde se cancele el presente llamado a Contratación Directa.

Los Decretos N° 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas;

La Ley N° 1838/98, que establece la carta orgánica de la SENATUR;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SENATUR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- **CANCELAR** el Llamado a Contratación Directa para la **"Adquisición de teléfonos la SENATUR"** sobre la base de las consideraciones esgrimidas en el Dictamen correspondiente emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 2°.- **DISPONER** de un nuevo procedimiento de Contratación Directa para la "Adquisición de teléfonos para la SENATUR".

Art. 3º.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Lic. Benjamín Chamorro
Encargado de Despacho

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCIÓN N° 11 /13

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA MINISTRA-SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO.

Asunción, 11 de setiembre de 2013

VISTO: La Nota NRI/GAB/N° 109/2013, de fecha 10 de setiembre de 2013, presentada por la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la Repúblicá; y

CONSIDERANDO: Que a través de la citada nota, la titular de dicha Secretaría Ejecutiva, solicita autorización para viajar del 14 al 17 de setiembre de 2013, a la ciudad de Buenos Aires - República Argentina, a fin de participar de la XVIII Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT 2013; y la designación del Señor Benjamín Chamorro Cortesi, como Encargado de Despacho mientras dure su ausencia.

Que, por consiguiente, corresponde designar al Encargado de Despacho mientras dure la ausencia de la titular de la Secretaría Nacional de Turismo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a Doña ***Marcela Bacigalupo de Lezcano***, Ministra-Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, a viajar del 14 al 17 de setiembre de 2013, a la ciudad de Buenos Aires - República Argentina, a fin de participar de la XVIII Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT 2013.

Art. 2°.- Designar al Señor ***Benjamín Chamorro Cortesi***, como Encargado de Despacho mientras dure la ausencia de la titular de la Secretaría Nacional de Turismo.

Art. 3°.- La recurrente deberá presentar informe del viaje realizado a la Presidencia de la República dentro de las 72 horas de retorno al país.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Juan Carlos López Moreira
Ministro-Secretario General y Jefe del
Gabinete Civil de la Presidencia de la República